

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE  
BOGOTÁ D.C.**

**RADICACIÓN 110014003066-2019-01733-00**  
**EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

17 NOV. 2020

De acuerdo con los escritos que anteceden, ténganse por notificadas del mandamiento de pago a las demandadas **MARIA CECILIA PERALTA NARVAEZ** y **LILIANA PATRICIA BARON RIAÑO** por conducta concluyente, artículo 301 del C.G.P., la primera no propuso medio exceptivo y la segunda contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso una excepción de mérito.

De la excepción de mérito, córrase traslado al ejecutante, por diez (10) días, artículo 443 del C.G.P.

**NOTIFÍQUESE**

**MIGUEL ANGEL OVALLE PABON**  
**JUEZ**

<b>JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</b>	
<b>SECRETARÍA</b>	
Bogotá D.C.	HORA 8 A.M.
18 NOV. 2020	
Por ESTADO N° <u>068</u> de la fecha fue notificado el auto anterior.	
 <b>LUZ EREDIA TORRES MERCHAN</b> Secretaria	

52

Señor JUEZ (A)  
**JUZGADO SESENTAYSEIS CIVIL MUNICIPAL  
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUSGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y DE COMPETENCIA MULTIPLE DE  
BOGOTA D.C.  
E. S. D.**

**REFERENCIA. EJECUTIVO No110014003066- 2019-01733-00  
ASUNTO. CONTESTACIÓN DEMANDA  
RADICADO**

**DEMANDANTE: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY**

**DEMANDADOS: LILIANA PATRICIA BARON RIAÑO Y MARIA CECILIA  
PERALTA NARVAEZ. -**

**LILIANA PATRICIA BARON RIAÑO** Mayor de edad, identificada con las cédulas de ciudadanía No. 52'523.535, de Bogotá D.C., domiciliadas y residentes en esta ciudad, Correo Electrónico [lilicaley342@gmail.com](mailto:lilicaley342@gmail.com) actuando en nombre propio en calidad de demandada dentro del proceso de la referencia, demanda de Proceso Ejecutivo Hipotecario, me permito contestar la demanda dentro del tiempo legal establecido de acuerdo a lo siguiente:

#### **HECHOS**

**PRIMERO:** AL HECHO PRIMERO ES CIERTO, como consta en el documento suscrito.

Es de tener en cuenta que varias ocasiones pedí que se me reestructura el crédito y no fue posible llegar a un acuerdo de pago.

Es de tener en cuenta que lo manifestado por el funcionario que me atendió fue que ellos no recibían pagos parciales de cuotas atrasadas.

En este momento me encuentro en posibilidades de llegar a un acuerdo conciliatorio ya sea extra o judicialmente.

Llevo más de cinco años de vivir en la dirección que se encuentra registrada en la cooperativa cuando hice el préstamo y el año pasado nunca me llegó una notificación por parte del juzgado y mucho menos por cuenta de la cooperativa.

Solamente encontraron la dirección cuando ya se encontraba para fallo el proceso e iniciar un proceso ejecutivo.

**SEGUNDO:** EL HECHO SEGUNDO ES CIERTO, en cuanto consta en el pagare firmado.

**TERCERO:** EL HECHO TERCERO ES CIERTO, por cuanto ese fue el acuerdo firmado.

**CUARTO:** EL HECHO CUARTO ES CIERTO, por cuanto se debía pagar en las oficinas de la entidad.

**QUINTO:** EL HECHO QUINTO ES CIERTO, porque hasta ahí me encontraba con la disponibilidad de cubrir mis obligaciones personales que adquiero con las personas naturales y/o jurídicas.

**SEXTO:** EL HECHO SEXTO ES CIERTO, por cuanto se adeudan las cuotas en mención.

**SEPTIMO:** EL HECHO SEPTIMO ES CIERTO, por cuanto son los documentos que tiene el demandante para ejecutar la deuda.

**OCTAVO:** DE LOS HECHOS OCTAVO A ONCE, son ciertos por cuanto figuran en el respectivo pagare.

#### **EN CUANTO A LAS PRETENSIONES**

**PRIMERO:** En cuanto a la pretensión primera y segunda las acepto por cuanto me encuentro en mora.

**SEGUNDA** A la pretensión **NO ESTOY DE ACUERDO**, por cuanto en la pretensión primera y segunda estoy aceptando que debo unas cuotas y los respectivos intereses, y si acepto la PRETENSION TERCERA, acepto que se me cobre unas sumas que ya están incluidas anteriormente en el cobro que se me está haciendo, es decir entraría aceptar cobros de lo no debido.

**TERCERO** A la pretensión cuarta **ME OPONGO**. Por cuanto no hay mérito para realizar dicha acción.

**CUARTO** A la pretensión quinta **ME OPONGO**, por cuanto no hay mérito para tal fin, ya que en estos momentos mi situación económica se me está mejorando y puedo llegar a un acuerdo de pago con la entidad.

#### **PRUEBAS**

Solicito señor juez sean decretados y practicados los siguientes medios de prueba los cuales son conducentes y pertinentes y con los mismos se pretende demostrar las excepciones propuestas en la contestación de esta demanda.

**TESTIMONIALES**

Con el debido respeto solicito al señor juez, se fije fecha y hora para escuchar el testimonio de la **SEÑORA MARIA CECILIA PERALTA NARVAEZ**

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Invoco como fundamentos de derecho en la presente:  
Libro segundo actos procesales sección primera objeto del proceso título único, demanda y contestación. Capítulo segundo contestación, art. 96 y ss.  
Sección segunda proceso ejecutivo título único proceso ejecutivo capítulo disposiciones generales, art. 442 y ss.  
Demás normas concordantes.

**DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES**

**TESTIGO:**

**A LA SEÑORA MARIA CECILIA PERALTA NARVAEZ.**  
mayocecyl@hotmail.com  
Calle 34 sur # 12-71, Country sur Rafael Uribe Uribe, de Bogotá D.C.

**DEMANDANTE:**

Representante legal de la Cooperativa Financiera JOHN F Kennedy, a la carrera 51 # 43-24, de la ciudad de Medellín, correo electrónico corporativo@jfk.com.co  
**LA SUSCRITA:** las recibiré en la carrera 10D # 30-68sur Country sur Rafael Uribe Uribe Bogotá D.C. Correo Electronico lilicaley342@gmail.com

Atentamente,

*Liliana Patricia Barón Riano*  
**LILIANA PATRICIA BARON RIANO**

52'523.535, de Bogotá D.C.,

doc

ciber full <ciberfullonline@gmail.com>

Mié 14/10/2020 18:32

**Para:** Juzgado 66 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl66bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; lukasan1208@hotmail.com <lukasan1208@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (716 KB)

documento 4.pdf;